



CONVOCATORIA ERASMUS KA131 DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO: SEPII - SUSTAINABLE EUROPE - POLICY PROPOSALS AND INDICATORS. 2022.

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+. Las ayudas se enmarcan en el Programa Erasmus+ por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 sin perjuicio de la normativa aplicable a las movilidades a Reino Unido o Suiza. Las estancias acogidas a esta convocatoria se realizarán en los siguientes países: los 27 estados miembros de la UE, los siguientes países no pertenecientes a la UE: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía, y los países asociados de la región 14: Reino Unido, Suiza e Islas Feroe. Las estancias de movilidad están basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la UCLM y las universidades socias europeas que tienen concedida una Carta Erasmus de Educación Superior en el marco del programa europeo Erasmus+. También se tendrá en consideración la oportuna subvención que reciba la UCLM tras la asignación de la convocatoria del programa Erasmus+ del 2022. Por otro lado, los participantes recibirán ayudas del Banco de Santander gracias a las cartas de adhesión de la UCLM en los programas de becas Santander.

La presente convocatoria informa a los estudiantes de grado de la UCLM de la movilidad al exterior dentro de los estados miembros del programa Erasmus+ para realizar 10 estancias cortas en la Universidad de Pavia (Italia) en el 2022, del proceso selectivo y de la realización de las movilidades. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática AIRei. En la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa. Los criterios de selección pueden tener carácter general y específico para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el programa de cada destino solicitado. Una vez resuelta la fase definitiva, los estudiantes aceptarán, renunciarán o aceptarán con condiciones la plaza asignada, ésta última opción permite elegir una opción superior si se produjeran renunciaciones.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo académico de estudios, realizar las pruebas lingüísticas establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización resuelve publicar la convocatoria Erasmus KA131 de movilidad internacional de estudiantes. Estancias cortas para programas intensivos combinados 2022, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes de los grados que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete (Grado en Economía, Grado en ADE y Doble Grado en Economía y Derecho) para participar en el Programa Intensivo Combinado (*Blended Intensive Programme*) en adelante BIP en la Universidad de Pavia, Italia.
- 1.2. Los BIP son programas breves organizados por un mínimo de tres universidades europeas para atender mejor a las diversas necesidades de aprendizaje y formación de los estudiantes. Estos programas tienen dos componentes: una componente física de corta duración-estancia de 5 a 30 días- para realizar estudios y formación práctica en el extranjero, y otra componente virtual obligatoria.
- 1.3. Los estudiantes beneficiarios de esta convocatoria podrán realizar varias estancias de movilidad internacional durante el mismo curso académico siempre que no se lleven a cabo de manera simultánea.


2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en las webs <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>.

3. Requisitos

- 3.1. Todos los solicitantes deben estar matriculados a través de la aplicación [CursosWeb UCLM](#) en el curso: "SUSTAINABLE EUROPE: POLICY PROPOSALS AND INDICATORS (SEPII)" antes del período de solicitudes.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Qs8esmuSEb		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	04-04-2022 12:24:07	1649067845914
 Qs8esmuSEb			

- 3.2. Estar debidamente matriculado en cualquiera de los programas oficiales de grado especificados la base 1.1. durante el curso 2021-22 y durante el período de realización de la estancia. Tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos durante el plazo de solicitudes.
- 3.3. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.4. El cómputo total de meses de estancia en cualquiera de las modalidades del programa Erasmus+ no podrá superar, sumados los meses de la plaza solicitada en la presente convocatoria, los 12 meses por ciclo de estudios (grado, máster o doctorado). Las estancias realizadas como estudiantes de otras instituciones de Educación Superior también computan a estos efectos. En los casos de los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración máxima de la movilidad Erasmus, será de 24 meses.

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01550K1321/422D/480 y 01550K1322/422D/480.

Las ayudas para las moviidades dentro del programa Erasmus+ proceden de la Unión Europea, del Ministerio de Universidades, del Banco de Santander y de la propia UCLM. El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible.

Para la adjudicación de las ayudas de la Unión Europea se confeccionará un listado con todos los candidatos seleccionados en el que se les asignará un número de orden según la puntuación obtenida en la baremación de acuerdo con el anexo I "Procedimiento de solicitud" de esta convocatoria y la fase en la que ha sido asignado, teniendo prioridad la fase 1 sobre las siguientes. Los participantes asignados que tengan un orden de prelación posterior al último seleccionado para la obtención de la financiación del SEPIE serán considerados estudiantes beca 0, esto es, sin financiación y formarán una lista de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se puedan producir a efectos de financiación.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, sin embargo, las becas Erasmus+ son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

4.1 Ayudas para la movilidad KA131 con los países del programa Erasmus+

4.1.1. Movilidad de estudiantes de corta duración (de 5 a 30 días).

Dotación económica de la Unión Europea a través del SEPIE:

La dotación económica del SEPIE de las ayudas correspondientes a la acción KA131 es la que figura en la siguiente tabla:

Apoyo individual a la movilidad física de corta duración	Importe
Hasta el 14.º día de actividad:	70€ al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	50€ al día

Ayuda de viaje	Importe
Viaje estándar	Hasta 2 días de ayuda individual adicional
Viaje ecológico	50€ y hasta 4 días de ayuda individual adicional

4.2 Ayuda de apoyo individual a la movilidad física de corta duración para estudiantes con menos oportunidades.


Los estudiantes con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional de apoyo individual de 100€ por un período de actividad de 5-14 días en una movilidad física y 150€ por un período de 15-30 días. En este caso no se aplicará la ayuda adicional de prácticas.

Se considerarán estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad;
- b) tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España;
- c) tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.

4.3 Dotación económica de la UCLM

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Qs8esmuSEb		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	04-04-2022 12:24:07	1649067845914	
 Qs8esmuSEb			

La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 350€ en concepto de "Bolsa de viaje". Para poder percibir la "Bolsa de viaje" será obligatorio la inscripción en las Ayudas Santander Erasmus: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-bolsa-de-viaje-uclm>. La dotación económica de esta ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria 01550BSERA/422D/480 por un importe máximo de 250.000€.

4.4. Ayudas para estudiantes con necesidades especiales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de la UCLM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas será entre los meses de noviembre a diciembre del curso de la estancia.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://airei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 6.1.

La adjudicación de la beca por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que se reciba la confirmación de la aceptación por parte de la institución o empresa receptora.

5.1. Programas elegibles

Se realizará una solicitud por estudiante en el programa 031/201 BIP, SEPII de estancias cortas.

5.2. Duración y destino de la estancia

Las estancias cortas de estudiantes dentro del programa Erasmus+ (BIP) tendrán una duración de 5 días y se desarrollará en la Universidad de Pavia (Italia) entre el 18 y el 25 de abril.

No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas. Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos que se adecúen a los requisitos de la convocatoria.

El anexo I de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

6. Calendario del proceso de selección

calendario orientativo del proceso selectivo		
6.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta el 5 de abril de 2022
6.2.	Publicación de listado de admitidos y excluidos	6 de abril de 2022
6.3.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 7 de abril de 2022
6.4.	Publicación de los listados definitivos	8 de abril de 2022
6.5.	Periodo de realización de la estancia	Desde el 18 al 25 de abril de 2022

7. Becas cero

Al finalizar el proceso de selección, la UCLM podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la UE a aquellos participantes que, habiendo participado en el proceso selectivo hayan quedado en estado suplente.

8. Derechos y obligaciones del participante

8.1 Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:


- Obtener de la Universidad de Castilla-La Mancha el reconocimiento de 3 créditos según lo aprobado el 14 de diciembre de 2021 por la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos.
- Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula.
- El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vienen determinados en el punto 4 de la presente convocatoria.

8.2 Los estudiantes que hayan aceptado la plaza asignada deberán cumplir las siguientes obligaciones:

8.2.1. Antes de la movilidad, los participantes deberán:

- Cumplimentar un acuerdo de aprendizaje para estudios o prácticas.
- Realizar el trámite de matrícula en la UCLM, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la institución de acogida.
- Una vez otorgada la beca, la gestión de la admisión en la universidad/centro de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la universidad/centro de destino requiera que realice la UCLM. Asimismo, se compromete a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización <https://www.uclm.es/-/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-101-Vicerrectorado-Internacionalizacion/Documentos-Web/Guia-relaciones-internacionales-2021-ES-Noviembre.ashx?la=es>

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Qs8esmuSEb		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-04-2022 12:24:07	1649067845914
 Qs8esmuSEb			

- d. Los gastos de desplazamiento y subsistencia correrán por cuenta de los participantes salvo en los destinos que se indique lo contrario. Es responsabilidad de los participantes informarse de los trámites que le atañen, organizar su estancia y estar en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
- e. Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+, firmar el convenio financiero y el contrato de estudios/prácticas. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
- f. En las movidades Erasmus+, se realizará una prueba inicial del nivel de idioma antes del comienzo de la estancia a través de la plataforma OLS. <https://app.erasmusplusols.eu/>
- g. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad/institución de destino para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente. Más información sobre el programa de seguros de la Universidad de Castilla – La Mancha en el siguiente enlace: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/gerencia/seguros>.
- h. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- i. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- j. Aceptar todas las condiciones del programa Erasmus+.

8.2.2. Durante la movilidad, los participantes deberán:

- a. Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ORI, como por el coordinador de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento del intercambio.
- b. Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria. La notificación por parte de la universidad de destino de mal comportamiento del participante puede ser motivo, en atención a su gravedad, de suspensión de la estancia.

8.2.3. Después de la movilidad, los participantes deberán:

- a. En las estancias Erasmus+ será obligatorio realizar el informe de participante de la Unión Europea y el informe de reconocimiento de prácticas, si procede, para recibir el pago final.
- b. Una vez finalizada la estancia, los participantes dispondrán de un mes para aportar toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo de un mes a partir de la fecha de fin de su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida y conllevará la penalización académica que estimen los coordinadores. Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

9. Publicación de la convocatoria.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

10. Proceso de selección

Las solicitudes serán evaluadas por el profesor o la profesora responsable del programa intensivo combinado – Pavia 2022.


11. Incompatibilidades.

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico a excepción de lo estipulado en la base 1.3.

La estancia de movilidad internacional asignada será compatible con estancias previas del programa Erasmus+ de la UCLM u otras instituciones de educación superior, siempre que la suma de todas ellas no supere los máximos establecidos en la base 3.8.

Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	Qs8esmuSEb		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	04-04-2022 12:24:07	1649067845914	
 Qs8esmuSEb			

12. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional que concederá las movi­lidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de dos días desde la fecha de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

14. Interpretación

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

15. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.3. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2022; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2021, para el ejercicio 2022; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2022. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

16. Exención de responsabilidad


Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Unión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - https://www.uclm.es/misiones/Internacional

ID. DOCUMENTO	Qs8esmuSEb		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	04-04-2022 12:24:07	1649067845914	
 Qs8esmuSEb			